



CÓRDOBA, '18 OCT 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 913/18, obrante en el Expediente CUDAP N° 7718/2018, en la que solicita pase a esta Facultad el alumno **Kevin Daniel DOPSLAFF** con equivalencia de materias, proveniente de la Universidad Nacional del Nordeste;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicita que se evalúe la asignatura Historia y Crítica II de la universidad de origen, mencionando que no fue evaluada la misma,

Que además se revise la equivalencia correspondiente a la asignatura **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I**, la cual se le otorga de forma parcial debiendo el alumno rendir los contenidos Arquitectura Barroca y Arquitectura del Siglo XIX (1° Parte), mencionando el mismo que dichos contenidos se encuentran las primeras unidades del programa de la asignatura Historia y Crítica II,

Que según informe de la Coordinadora Académica y Secretaría Académica, habiendo revisado el expediente en función de lo solicitado y verificando que los contenidos de la asignatura Historia y Crítica II, resuelve otorgar equivalencia total en la asignatura **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I** y equivalencia parcial en la asignatura **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II**, debiendo el alumno validar los contenidos que se detallan en fojas 14,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Rectificar el ARTÍCULO 1º de la Resolución Decanal N° 913/18, debiendo incluir "Reconocer aprobadas por equivalencia al Señor **Kevin Daniel DOPSLAFF** (DNI: **41.186.217**) en la asignatura **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I**".-

ARTÍCULO 2º.-Rectificar el ARTÍCULO 2º de la Decanal N° 913/18, donde dice: "...**HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I**..."; debe decir: "...**HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II** de la carrera de Arquitectura, debiendo el alumno rendir en examen especial los contenidos: **Movimiento Moderno (1914-1945). Difusión y Crítica (1945-1970) y Posmodernidad (1970 a hoy)**...".-



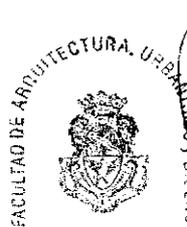
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTÍCULO 3º.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo de esta Facultad.-

ARTÍCULO 4º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica; notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Ing. EDUARDO JOSE BELLITT
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1184/2018.-



Arg. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA